



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.287 /

QUILLÓN, Abril 09 de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la junta de vecinos **EL CULBEN;**
2. Acuerdo N° 813/24 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N°131 de fecha 09.04.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 09.04.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos El Culbén;
4. Certificado folio N° 600010615941 de fecha 25.03.2024, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 83 de fecha 01.04.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** a la junta de vecinos **EL CULBEN**, RUT 75.979.950-K, Registro N° 033 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 6.050.000.-** (seis millones cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Cierre perimetral sede social El Culbén", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Director de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

lvvg-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la junta de vecinos **EL CULBEN**, RUT. N° 75.979.950-K, Personalidad Jurídica N° 63 de fecha 12 de Noviembre de 1993, registrada a través de Decreto N° 510 de fecha 12 de Noviembre de 1993 en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada por su Presidenta Sra. Norah Fuentealba Valenzuela, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 033 de fecha 06 de julio del 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 131 de fecha 09 de abril de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$6.050.000.- (seis millones cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL EL CULBEN.**

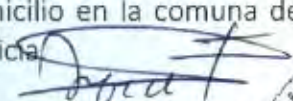
CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos, hasta el 15 de diciembre del presente año.


QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

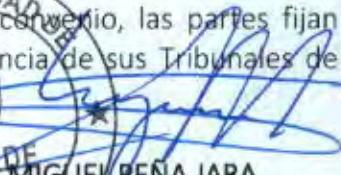
SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


NORAH FUENTEALBA VALENZUELA
REPRESENTANTE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS
EL CULBEN 063
Fund.: 12 - 11 - 93
CERRO NEGRO

JAS/OVB.-